

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto 04 de 2021. **Rad. 2017-00059.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, Modificando la sentencia proferida por este despacho judicial el día 11 de marzo de 2019; así mismo, me permito informar que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, no casó la sentencia de fecha 29 de octubre de 2019, proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 459

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por **LUZ ALBA GARCÍA GÓMEZ** contra **EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y FLORENCIA MUÑOZ DE RAMÍREZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 108 de agosto 05 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA